



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Viernes 2 de mayo	Número 81

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 11 de abril de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3477. — 34.342

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042857071	A PARRA	05160219	VILLARROBLEDO	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042833420	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	25.02.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042853685	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	03.03.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042833650	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	09.03.97	50.000		RDL 339/90	061.1
090042837072	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	02.03.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042850246	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	07.03.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042831069	SERVICIO DIRECTO URGENTE S	B60714284	VILANOVA I LA GELTRU	04.02.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090042833935	CARPINTERIA GALLARTA MANU	A4829586	ABANTO Y CIERVANA	07.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042850532	J SANCHEZ	30584321	BALMASEDA	05.03.97	205.000		LEY30/1995	
090042819940	D ESPIGA	14709463	BARACALDO	07.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042834150	COMERCIAL AUTOMATICOS GORB	A48211775	BILBAO	27.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042860732	TRANSPORTES ABODI S A	A48423792	BILBAO	05.03.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090100415938	J JIMENEZ	11908727	BILBAO	21.02.97	135.000		LEY30/1995	
090100369394	J JIMENEZ	11908727	BILBAO	21.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042837345	J GARCIA	14252123	BILBAO	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042837333	J GARCIA	14252123	BILBAO	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042830739	M RUIZ	14256997	BILBAO	02.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090100482708	D VIVAR	14266193	BILBAO	09.03.97	5.000		RD 13/92	012.1
090100422712	A ARROYO	14400565	BILBAO	28.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090042888791	D SAINZ	14516444	BILBAO	02.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090100437326	R HIERRO	14598374	BILBAO	08.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042819501	D FERNANDEZ	14743244	BILBAO	22.02.97	135.000		LEY30/1995	
090100485886	A GOMEZ	14894043	BILBAO	09.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042832591	F DEL COLLADO	14899432	BILBAO	01.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090201900573	G URIARTE	14932660	BILBAO	04.03.97	25.000		RD 13/92	052.
090042861463	M ARCE	30583733	BILBAO	07.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090100485898	A LASECA	30614875	BILBAO	09.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
090100437314	I ARTIGUEZ	30635679	BILBAO	08.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
090100482540	M BERRIO	72658502	BILBAO	04.03.97	20.000		RD 13/92	094.10
090401176118	M RODRIGUEZ	00248424	DURANGO	26.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401174134	J LUPIAÑEZ	14550004	DURANGO	27.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090401176179	J ZUGAZARTAZAR	14826150	DURANGO	28.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090401173488	J GARCIA	07716315	ELORRIO	23.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090042861037	A PEREZ	14956540	ASTRABUDUA	05.03.97	135.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401175394	B FERNANDEZ	15355844	ERMUA	18.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090401178784	A HERNANDEZ	15808961	ERMUA	04.03.97	25.000		RD 13/92	052.
090042860320	P AGUILAR	14958626	GALDACANO	02.03.97	135.000		LEY30/1995	
090401173695	M ARECHEDERRETA	14801638	GERNIKA Y LUMO	24.02.97	16.000		RD 13/92	052.
090401173233	J RUIZ	14411167	GETXO	21.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401173180	F ARRIAZU	14858180	GETXO	20.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090042850143	J SANZ	16042873	GETXO	02.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042819628	D GUZMAN	14841766	NEGURI GUECHO	01.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
099100485018	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	21.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090201903136	J PLAGARÓ	14886572	OTXANDIO	29.01.97	16.000		RD 13/92	052.
090042861062	J CASTRESANA	14602667	PORTUGALETE	01.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042838611	G BORGE	30552088	PORTUGALETE	02.03.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090100485035	M GONZALEZ	71336683	SANTURTZI	01.03.97	3.000		RD 13/92	094.1B
090042860951	I LARREA	30680949	VALMASEDA	07.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042856509	A DUAL	45420614	ARANDA DE DUERO	02.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042844957	J CORCUERA	13167405	BEORADO	07.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042863204	J RIAÑO	13272086	BEORADO	01.03.97	5.000		CODIGO-CIR	307.6
090042850866	CARNICAS ARRANZ S A	A09111105	BURGOS	09.03.97	46.001		D121190	198.H
090100449870	M MARTINEZ	13027526	BURGOS	28.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090100364669	M GRACIANTEPARALUCETA	13036323	BURGOS	02.03.97	50.000	1	RD 13/92	056.5
090201900524	C VILLAR	13059821	BURGOS	01.03.97	35.000	1	RD 13/92	050.
090042838453	J PEREZ	13066782	BURGOS	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042838465	J PEREZ	13066782	BURGOS	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042833182	F BONAL	13069702	BURGOS	01.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090100473860	M QUINTANILLA	13079861	BURGOS	04.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042877823	R HERNANDO	13082847	BURGOS	10.03.97	8.000		RDL 339/90	061.1
090201900548	J SANTAMARIA	13109564	BURGOS	02.03.97	25.000		RD 13/92	050.
090100476411	J FERNANDEZ	13110977	BURGOS	11.03.97	5.000		RDL 339/90	078.1
090042878300	J GONZALO	13111579	BURGOS	08.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100463740	J GONZALEZ	13120733	BURGOS	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090100446273	G BUSTO	13122214	BURGOS	24.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042856893	J ALONSO	13122980	BURGOS	05.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042885121	J ALONSO	13122980	BURGOS	05.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401173592	V GONZALEZ	13132212	BURGOS	26.02.97	20.000		RD 13/92	050.
090100398394	J BALLESTEROS	13134655	BURGOS	14.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042843497	J ALFAYATE	13138497	BURGOS	09.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090100397894	S GARCIA	13141519	BURGOS	26.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100476253	J MARTIN	13145480	BURGOS	21.02.97	135.000		LEY30/1995	
090100476265	J MARTIN	13145480	BURGOS	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090100476277	J MARTIN	13145480	BURGOS	21.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090100445499	I CAMARA	13146924	BURGOS	12.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100445487	I CAMARA	13146924	BURGOS	12.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090100445505	I CAMARA	13146924	BURGOS	12.03.97	135.000		LEY30/1995	
090100476034	J PEDROSA	13152710	BURGOS	28.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042860859	J VALDEZATE	13159961	BURGOS	03.03.97	3.000		RD 13/92	094.2
090100464044	J JIMENEZ	13160795	BURGOS	02.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100459164	R GIMENEZ	13168851	BURGOS	05.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090201900536	A NEILA	39648091	BURGOS	02.03.97	30.000		RD 13/92	050.
090100472843	J ROJO	44670101	BURGOS	19.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100486623	E PICADO	71246576	BURGOS	23.02.97	25.000		RD 13/92	003.1
090100420065	I CIRUELOS	71266810	BURGOS	01.03.97	25.000		RD 13/92	003.1
090201906010	J RODRIGO	13041736	CARDEÑADIJO	01.02.97	20.000		RD 13/92	050.
090042839573	AGENCIA DE TRANSPORTES MIN	B09071077	CASTROJERIZ	07.03.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090042844490	J PALACIOS	13013488	CONTRERAS	09.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090100458901	J MANRIQUE	13233168	ESPINOSA DE MONTEROS	27.02.97	15.000		RD 13/92	046.
090042819860	J SAINZ DE LA MAZA	71339529	QUINTANA DE LOS PR	22.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042836511	M TORRE	71100675	HOYALES DE ROA	10.02.97	15.000		RD 13/92	019.1
090201905662	H GALLO	13037419	DOBRO	20.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
090100485047	J FERNANDEZ	13046801	MEDINA DE POMAR	09.03.97	135.000		LEY30/1995	
090100472971	J DA SILVA	BU002132	MIRANDA DE EBRO	17.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100472880	J DA SILVA	BU002132	MIRANDA DE EBRO	17.02.97	135.000		LEY30/1995	
090042839603	A M INSTALACIONES S L	809236126	MIRANDA DE EBRO	08.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
099201903650	J ARRIBAS	13193520	MIRANDA DE EBRO	25.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090100472934	B GONZALEZ	13290220	MIRANDA DE EBRO	13.02.97	135.000		LEY30/1995	
090100479060	A VALDEOLMILLOS	13292829	MIRANDA DE EBRO	02.03.97	135.000		LEY30/1995	
090201900585	C PEREA	13293745	MIRANDA DE EBRO	04.03.97	30.000		RD 13/92	052.
090401173816	F DOMINGUEZ	13295940	MIRANDA DE EBRO	24.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090100472818	P GABARRI	13297037	MIRANDA DE EBRO	07.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042834551	J CONDE	13301768	MIRANDA DE EBRO	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042837060	M ROZAS	23613784	PADRONES DE BUREBA	02.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042837084	J LOPEZ	13300604	PANCORVO	03.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042839858	J SANTAMARIA	00358050	SASAMON	06.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401177834	M CALZADA	13115644	SUSINOS DEL PARAMO	22.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090042860173	R ALONSO	71339295	BURCEÑA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042860161	R ALONSO	71339295	BURCEÑA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042860150	R ALONSO	71339295	BURCEÑA	07.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042848070	M MONTEJO	72119230	BEZANA	25.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090100449390	P SOTO	13287760	VALLUECANES	28.02.97	135.000		LEY30/1995	
090201903197	J SAENZ	16365599	LAS PALMAS G C	29.01.97	30.000		RD 13/92	052.
090042852991	E MACIZO	24156191	GRANADA	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042855189	SOCIEDAD EUROPEA DE EXPOSI	A19035575	AZUQUECA DE HENARES	01.03.97	135.000		LEY30/1995	
090042856467	CISTER CISTERNAS TERMICAS	B19148220	GUADALAJARA	24.02.97	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042854367	M GARCIA	26350925	HUELMA	20.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042837047	F UGIDOS	09604327	SANTA MARIA PARAMO	25.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401176155	J GURRIA	40780847	ALFARO	28.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401178760	E MARTINEZ	16531301	HARO	04.03.97	25.000		RD 13/92	052.
090100472831	ASGECO F SOTO E HIJOS SL	826212027	LOGROÑO	19.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
099201903314	J RODRIGUEZ	11394170	LOGROÑO	20.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090100422748	J MORACIA	16377659	LOGROÑO	06.03.97	135.000		LEY30/1995	
090100430344	I GALILEA	16381352	LOGROÑO	03.03.97	135.000		LEY30/1995	
090042833194	A AGUSTIN	16425267	STO DOMINGO CALZADA	06.03.97	35.000		RDL 339/90	067.4
090042854616	TRANS TALLER S A	A78136579	AJALVIR	23.02.97	16.000		RD 13/92	099.1
090100420077	V GONZALEZ	00648051	ALCOBENDAS	03.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090100474049	A ALVAREZ	00097706	ALCORCON	24.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042847867	HERMANOS ZARAGOZA SL	B78954955	COLMENAR VIEJO	28.02.97	235.000		LEY30/1995	
090042812117	HERMANOS ZARAGOZA SL	B78954955	COLMENAR VIEJO	28.02.97	235.000		LEY30/1995	
090042384636	M MORENO	01370516	COLMENAREJO	25.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042853326	J DODERO	25096984	FUENLABRADA	23.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042885406	J JIMENEZ	52096337	FUENLABRADA	06.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042886319	J JIMENEZ	52096337	FUENLABRADA	06.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042885182	J CUADRADO	51601280	GETAFE	06.03.97	20.800		RD 13/92	048.
090042788220	TRANSPORTES LARA CEA S L	B28729598	GUADALIX DE SIERRA	06.02.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090201895917	M HERRERO	02186641	LAS ROZAS DE MADRID	30.08.96	30.000		RD 13/92	052.
090042856832	F BUEY	11894220	LEGANES	28.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090100472788	PLUQUINSA SA	A79081022	MADRID	05.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090100472806	PLUQUINSA SA	A79081022	MADRID	05.02.97	135.000		LEY30/1995	
090042837758	VIA EUROPA SA	A79139176	MADRID	28.02.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042836055	TRANSTRAILER SA	A79301156	MADRID	23.02.97	35.000		RDL 339/90	067.4
090042808606	TRANSPORTES ARSENIO GOMEZ	B80282866	MADRID	05.03.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042833005	ALFOMBRAS J L C SL	B80738537	MADRID	05.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042838751	C GESTORA DE FRANQUICIAS DE	B81122384	MADRID	05.03.97	135.000		LEY30/1995	
090201903045	J GODINO	00413434	MADRID	28.01.97	25.000		RD 13/92	050.
090042833674	F ABUJA	00813499	MADRID	09.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042855610	C ARROYO	01090294	MADRID	23.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401173270	M PELAZ	01475752	MADRID	21.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090401173968	E MUÑOZ	05255946	MADRID	25.02.97	35.000		RD 13/92	048.
090042854094	A ALCOCER	50679884	MADRID	03.03.97	135.000		LEY30/1995	
090100505022	A CASADO	51361314	MADRID	09.02.97	15.000		RD 13/92	109.1
090100505010	A CASADO	51361314	MADRID	09.02.97	16.000		RD 13/92	046.10
090042867763	A HERNANDEZ	51674882	MADRID	08.03.97	10.000		RDL 339/90	061.1
099201905141	SUMINISTROS INDUSTRIALES D	B80979313	MECO	10.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401178462	A BENKADDOUR	M 310698	SAN SEBASTIAN REYES	27.02.97	30.000		RD 13/92	048.
090042859250	P CAMPO	15834284	CIZUR MAYOR	02.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042816494	I LETAMENDIA	15891658	PATERNAIN	25.02.97	16.000		RD 13/92	052.2
090042837448	J DOMINGUEZ	15939764	PAMPLONA	04.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042839070	J DOMINGUEZ	15939764	PAMPLONA	04.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042837436	J DOMINGUEZ	15939764	PAMPLONA	04.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042848215	H COLLADO	11361074	AVILES	06.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042848082	J GONZALEZ	34599248	ORENSE	26.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090042850179	M DOMINGUEZ	34970473	ORENSE	04.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042850167	M DOMINGUEZ	34970473	ORENSE	04.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042878852	E ALONSO	34539145	VIANA DO BOLO	01.03.97	235.000		LEY30/1995	
090100480566	J HERRERA	13099850	DEHESA DE ROMANOS	08.03.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042855967	N HERNANDEZ	12779368	PALENCIA	03.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042819483	J GARRIDO	14236655	REINOSO DE CERRATO	22.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042819550	TECNICA GALLEGA DE LIMPIEZ	B36104610	LA ESTRADA	25.02.97	5.000		CODIGO-CIR	256.
090042819549	TECNICA GALLEGA DE LIMPIEZ	B36104610	LA ESTRADA	25.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042833870	E DOMINGUEZ	52491879	MARIN	26.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042839068	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	04.03.97	235.000		LEY30/1995	
090042837450	GALLEGA DE MANIPULACION DE	B36792679	VIGO	04.03.97	235.000		LEY30/1995	
090042819288	J ROMAN	72026501	CASTRO URDIALES	26.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042847909	J MANTILLA	13681646	MAÑO	06.03.97	20.000		RDL 339/90	062.1
090042858660	M VARELA	13702889	PREZANES	09.03.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090042848434	A MENCAL S L	B39270897	SANTANDER	07.03.97	40.000		RDL 339/90	067.4
090042859869	G REYES	0 037401	SANTANDER	09.03.97	15.000		RD 13/92	167.
090042843424	J RUIZ	13735818	SANTANDER	03.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401177640	J QUEVEDO	13899621	TORRELAVEGA	21.02.97	50.000		RD 13/92	050.
090100486647	J PAGAN	02066445	SALAMANCA	25.02.97	26.000	2	RDL 339/90	067.4
090042887579	TABISO CB	E42131706	SORIA	10.03.97	135.000		LEY30/1995	
090042855207	A ECEIZA	72445333	ANQETA	03.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042793949	M OLANO	15222066	BERASTEGUI	03.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090201900561	J GONZALEZ	08581600	CIZURQUIL	02.03.97	20.000		RD 13/92	052.
090042833212	L MARTINEZ	05370550	DEVA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042850441	L MARTINEZ	05370550	DEVA	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090201906277	T MAILLO	15340086	DONOSTIA	26.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042823980	F HERNANDEZ	72569393	MONDRAGON	05.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042823991	F HERNANDEZ	72569393	MONDRAGON	05.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042833509	MADERAS CORTA LETAMENDI S	B20352415	ONATE	05.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090401173683	J CUADRADO	15866848	ALZA	24.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090042840370	L CRESPO	44132050	PASAJES ANTXXO	16.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042855359	R MARTI	39659370	EL CATLLAR	01.03.97	235.000		LEY30/1995	
090100443284	N SALJIHI	T0001440	YUNCOS	01.02.97	135.000		LEY30/1995	
090042831574	N SALJIHI	T0001440	YUNCOS	09.02.97	135.000		LEY30/1995	
090042824820	M RODRIGUEZ	21927073	ALFAFAR	22.02.97	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
09040117550	A LINDETOFT	V 019987	VALENCIA	19.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090401176131	O GARCIA	37693352	VALENCIA	26.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042854860	J GANDARA	07821359	XIRIVELLA	25.02.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042833571	J GANDARA	07821359	XIRIVELLA	28.02.97	25.000		RD 13/92	013.1
090100486684	M GIMENEZ	12372589	MEDINA DEL CAMPO	08.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042850155	POLICOR CASTILLA S L	847094925	VALLADOLID	03.03.97	35.000		RDL 339/90	067.4
090042857642	J BARRENGOA	16167059	LARRIMBE	06.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090100415940	J PEREIRA	14673660	ARCENIEGA	06.03.97	5.000		RD 13/92	090.1
090042839895	F SAGASTIZABAL	13302459	POBES	08.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042850519	PAVICOLOR S C	G01134618	VITORIA GASTEIZ	04.03.97	135.000		LEY30/1995	
090042848525	PAVICOLOR S C	G01134618	VITORIA GASTEIZ	06.03.97	135.000		LEY30/1995	
099201902840	REVESTIMIENTOS ZAYMO SC	G01143601	VITORIA GASTEIZ	17.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401176362	A ALFAYATE	11689433	VITORIA GASTEIZ	01.03.97	16.000		RD 13/92	048.
090042794073	C GONZALEZ	14233102	VITORIA GASTEIZ	07.03.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042837096	J DIAZ DE GUEREÑU	16224777	VITORIA GASTEIZ	03.03.97	25.000		RD 13/92	013.2
090401173762	J ROBLES	16284531	VITORIA GASTEIZ	24.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090401173804	J ONECHA	16290019	VITORIA GASTEIZ	24.02.97	16.000		RD 13/92	052.
090201900597	A VIRTO	16770366	VITORIA GASTEIZ	04.03.97	16.000		RD 13/92	052.
090042794152	D ALEU	18139032	VITORIA GASTEIZ	07.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401178796	J SALGADO	34969272	VITORIA GASTEIZ	04.03.97	20.000		RD 13/92	052.
090042794012	M MATILLA	44672220	VITORIA GASTEIZ	02.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100472855	I MARTIN	44673577	VITORIA GASTEIZ	19.02.97	135.000		LEY30/1995	
090401173154	E GOMEZ	17042487	ZARAGOZA	20.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090042814047	A ANDRES	17220964	ZARAGOZA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042814035	A ANDRES	17220964	ZARAGOZA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042855815	A ANDRES	17220964	ZARAGOZA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042855803	A ANDRES	17220964	ZARAGOZA	03.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 11 de abril de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

3478. — 57.712

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042813778	H EL YAKOUBI	M 305583	MINAYA	08.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042809556	H EL YAKOUBI	M 305583	MINAYA	08.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042792805	J RAMIREZ	27512309	ALMERIA	06.02.97	15.000		RD 13/92	154.
090100380766	J PEREZ	27214456	CAMPOTHERMOSO	08.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401143393	G RODRIGUEZ	27559938	ROQUETAS DE MAR	12.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090401175692	F SANCHEZ	70798532	CEBREROS	20.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042830715	A CASTILLA	06580239	EL MIRON	24.02.97	25.000		RD 13/92	094.1G
090042806026	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	10.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042787070	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	10.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042787068	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	10.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042821313	R PALAU	36966395	BARCELONA	16.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042786740	R PALAU	36966395	BARCELONA	16.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401171625	M ROS	37696326	BARCELONA	11.02.97	35.000		RD 13/92	052.
090042814473	F VALDERRAMA	45272083	EL PRAT DE LLOBREGAT	20.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401175448	M GRINO	38022215	L HOSPITALET DE LLOB	18.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090401171248	M XAUS	46108259	S CUGAT DEL VALLES	08.02.97	20.000		RD 13/92	050.
090042822457	J AYERZA	15388572	ABADIANO	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042860306	O SANCHEZ	11933465	ABANTO Y CIERVANA	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100469080	J DIAZ	72246953	ABANTO Y CIERVANA	27.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042833042	A AYARZA	14841079	AMOREBIETA ECHANO	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401165340	F MORENO	30598900	AMOREBIETA ECHANO	05.01.97	25.000		RD 13/92	050.
090401149590	L LLANTADA	30552691	BALMASEDA	19.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
090042819290	J BERRUETA	30637565	BALMASEDA	27.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401160421	J PEÑA	72252567	BALMASEDA	21.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
090042832633	D DIAZ	22731793	BARACALDO	08.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042818429	G DORAO	22746276	BARACALDO	27.01.97	8.000		RDL 339/90	061.1
090042782988	L GOMEZ	30687515	CRUCES	28.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401169266	A PIRIS	11908934	BASAURI	06.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042844404	S RODRIGUEZ	14544734	BASAURI	15.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
090042786003	J BILBAO	14790718	BASAURI	11.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042785990	J BILBAO	14790718	BASAURI	11.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401175503	J GARMENDIA	14932449	BASAURI	18.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090042833900	M GARCIA DE VICUÑA	72250871	BASAURI	01.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042785473	M PINES	78869341	BERRIZ	26.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042754002	J PEÑA	13060816	BILBAO	02.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042824478	M PEREZ	13072838	BILBAO	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401175631	L PEREZ	14222860	BILBAO	18.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090100468130	I VILLASANTE	14232685	BILBAO	06.12.96	25.000		RD 13/92	094.1F
090042838192	F DE GOROSTIDI	14235205	BILBAO	26.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042841257	M NOAL	14241050	BILBAO	20.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042812105	J PEREZ	14245853	BILBAO	28.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042819197	A DEL VAL	14257272	BILBAO	13.02.97	15.000		RDL 339/90	061.4
090042734659	E ZORRILLA	14310794	BILBAO	13.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090401173970	A CORMENZANA	14466508	BILBAO	25.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090401173350	J CARCEDO	14577626	BILBAO	22.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401094485	M FERNANDEZ	14589504	BILBAO	01.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042819495	D FERNANDEZ	14743244	BILBAO	22.02.97	25.000		RD 13/92	094.1A
090042819689	A FERNANDEZ	14820606	BILBAO	13.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042842675	P PEREZ	14873593	BILBAO	20.02.97	25.000		RD 13/92	084.1
090042748956	J GONZALEZ	14890053	BILBAO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042749717	J GONZALEZ	14890053	BILBAO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042836365	V FERNANDEZ	14893168	BILBAO	16.02.97	16.000		RD 13/92	101.1
090042807432	C ORTIZ	14898962	BILBAO	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042807560	P CAMPOS	14907788	BILBAO	18.11.96	26.000		RD 13/92	048.
090042853910	F MOMÉNE	14949730	BILBAO	20.02.97	20.800		RD 13/92	048.
090042749572	J ROJO	22731547	BILBAO	08.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090401173294	A RICO	25288969	BILBAO	21.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401175242	J PEREZ DE NANCLARES	30576534	BILBAO	13.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090401175801	F VELEZ	30578072	BILBAO	23.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090401175679	J TORRES	30580375	BILBAO	20.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090042795788	J REGUEIRO	30585567	BILBAO	28.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090042824818	J GOMEZ	30591867	BILBAO	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042860811	J GARCIA	30604292	BILBAO	27.02.97	5.000		RD 13/92	029.1
090042783932	M AGUIRRE	30606358	BILBAO	17.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042796744	J CASADO	30626996	BILBAO	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100482642	C VARGAS	30643248	BILBAO	10.12.96	50.000	1	RD 13/92	094.1A
090042860665	M RAMILA	30648839	BILBAO	24.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
090100311100	L MARTINEZ	46208974	BILBAO	06.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042795995	A PIÑERO	78898537	BILBAO	23.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
090042819409	I FERNANDEZ	14942161	SOMORROSTRO	20.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
090401175618	J URIARTE	30595190	ZEANURI	18.02.97	20.000		RD 13/92	050.
090042834307	I CUESTA	15351659	DURANGO	02.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042834319	I CUESTA	15351659	DURANGO	02.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042842900	J JAUREGUI	30639871	DURANGO	16.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042793263	J LARRAÑAGA	78865379	DURANGO	19.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042841658	M PEREZ	30665646	IURRETA	18.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401160457	R ALVAREZ	15350686	ERMUA	22.12.96	20.000		RD 13/92	052.
090042806506	B RODRIGUEZ	34556630	ERMUA	19.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042819471	D HERNANDEZ	78875175	GALDAKAO	22.02.97	10.000		RD 13/92	029.1
090100469583	G AZPITARTE	15375779	GARAY	12.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042832578	D IRISARRI	16044636	GETXO	26.02.97	10.000		LEY30/1995	
090042795983	I HERNANDEZ	24402346	GETXO	19.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042754099	V ABAD	16037944	ALGORTA GETXO	05.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042754087	V ABAD	16037944	ALGORTA GETXO	05.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
090401172162	C MARDARAS	16051965	ALGORTA GETXO	16.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090100419671	M GARCIA	09681675	LAS ARENAS	22.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401175904	R USTARA	14903230	LAS ARENAS	24.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042854070	M ICAZA	14694562	LAS ARENAS GETXO	28.02.97	15.000		RD 13/92	109.1
090042833534	A ICAZA	16041405	LAS ARENAS GETXO	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401175760	G SOLANA	16052352	ROMO GETXO	23.02.97	20.000		RD 13/92	050.
090042795119	J VAZQUEZ	14597185	SODUPE	22.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042815921	J PEÑA	14865937	SODUPE	15.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042848033	L VILLA	14603045	SODUPE GUEÑES	23.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042819343	M PEREZ	16043935	ALGORTA	12.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042726511	M MUÑOZ	44272694	IGORRE	10.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042773975	J MAGUREGUI	14607008	LEIOA	16.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042835981	J RIA	30612448	MIRAVALLS	16.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042834083	J ZABALLA	30612154	MUNGA	22.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042836950	V MARTINEZ	14158024	MUNGA	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401172137	J RUEDA	74299174	PORTUGALETE	16.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401176003	J PARADA	11929654	SANTURTZI	25.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042824995	A FERNANDEZ	11930850	SANTURTZI	19.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042821441	M MACHO	14526366	SANTURTZI	04.02.97	10.000		LEY30/1995	
090042817619	G FERNANDEZ	20173475	SANTURTZI	15.01.97	16.000		RD 13/92	099.1
090042813948	P GOMEZ	14682591	SESTAO	12.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
090042819720	J FORD	20187953	SESTAO	20.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042819793	J ASENSIO	72384935	SESTAO	23.02.97	10.000		LEY30/1995	
090042794036	J GUEMES	13286956	SONDIKA	03.03.97	10.000		LEY30/1995	
090401177690	O CUASANTE	30623353	SONDIKA	21.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090401177718	S LARIZGOITIA	14739247	ZOLLO ELEJALDE	22.02.97	50.000	2	RD 13/92	050.
090042841610	E DUAL	12971209	ARANDA DE DUERO	14.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401161012	F SANZ	13015840	ARANDA DE DUERO	29.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090401177986	R ORDEN	13018400	ARANDA DE DUERO	23.02.97	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090100449250	I MANRIQUE	13053069	ARANDA DE DUERO	29.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042853843	J CARRASCAL	45419092	ARANDA DE DUERO	18.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042885558	J HERGUETA	45424730	ARANDA DE DUERO	06.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042844131	C OLASO	71338705	BRIVIESCA	18.02.97	15.000		RD 13/92	109.1
090042826098	RUBIERA BURGOS S A	A09007089	BURGOS	17.12.96	16.000		RD 13/92	113.1
090042810911	J PORTER	BU001094	BURGOS	22.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090100486090	J SACRISTAN	03371507	BURGOS	07.03.97	10.000		LEY30/1995	
090401175783	J SAIZ	12867179	BURGOS	23.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090042815714	J VALDAVIDA	12877552	BURGOS	15.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042842432	E MAZUELAS	13011097	BURGOS	05.02.97	26.000		RD 13/92	048.
090401171467	D MARTINEZ	13025724	BURGOS	10.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401169930	D MARTINEZ	13025724	BURGOS	10.02.97	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090100395198	J OLANO	13030341	BURGOS	03.01.97	5.000		RD 13/92	154.
090042816561	A SANTAMARIA	13068551	BURGOS	19.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042862935	J HERMOSO	13078647	BURGOS	26.02.97	26.000		RD 13/92	048.0
090401173130	J PEÑA	13078706	BURGOS	20.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042822627	A GARCIA	13079335	BURGOS	23.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
090042799101	J CARREÑO	13082446	BURGOS	03.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042844416	J SANTAMARIA	13093136	BURGOS	22.02.97	20.000		RD 13/92	094.1A
090042798753	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	09.12.96	45.000		RDL 339/90	067.4
090100476344	M GONZALEZ	13101012	BURGOS	05.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401172186	J MARTIN	13101658	BURGOS	17.02.97	25.000		RD 13/92	050.
090042773483	J MARTIN	13101658	BURGOS	18.12.96	3.000		RD 13/92	094.1C
090401151948	E PEREZ CORS	13101794	BURGOS	10.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090100459437	A ORTEGA	13105445	BURGOS	04.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042855591	M SAINZ	13110701	BURGOS	22.02.97	16.000		RD 13/92	102.2
090042789983	P VEGA	13110884	BURGOS	05.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042813699	P VEGA	13110884	BURGOS	05.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042826761	F RODRIGUEZ	13116729	BURGOS	20.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401173191	D SANTAMARIA	13121940	BURGOS	20.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090100457350	L ALONSO	13122223	BURGOS	18.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401151950	J AUSIN	13127121	BURGOS	10.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042817656	R CLEMENTE	13130042	BURGOS	20.01.97	10.000		LEY30/1995	
090401175230	A RAMOS	13131168	BURGOS	13.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090042843310	J MIRALPEIX	13131808	BURGOS	08.02.97	50.000		RD 13/92	087.1A
090042804250	A BLANCO	13131932	BURGOS	21.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042842730	M ARNAIZ	13132992	BURGOS	23.02.97	10.000		RD 13/92	010.1
090100485837	J DEL OLMO	13139012	BURGOS	23.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
090042804455	A MIGUEL	13146492	BURGOS	01.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100413243	J BORJA	13160427	BURGOS	31.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100413231	J BORJA	13160427	BURGOS	31.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042844600	R GONZALEZ	13273866	BURGOS	23.02.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042793470	A DEL VAL	13301531	BURGOS	20.02.97	15.000		RD 13/92	154.
090201903082	A GOYENECHÉ	15744147	BURGOS	28.01.97	20.000		RD 13/92	052.
090042802495	J ALONSO	16224981	BURGOS	20.12.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042799162	V RIESCO	30688853	BURGOS	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401175746	B CABALLERO	34090285	BURGOS	23.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090100466387	J NAVARRO	38268781	BURGOS	21.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042857885	J COLINA	13150523	BARRIO DE VILLIMAR	19.02.97	15.000		RD 13/92	019.1
090042819264	M JIMENEZ	30607045	NAVA DE ORDUNTE	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042837400	A LASA	18594495	TRUÑO	01.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401161322	L MRTINEZ	13301518	BUSTO DE BUREBA	11.01.97	16.000		RD 13/92	052.
090042854665	DOMINGO BRAVO SL	B09274424	CALERUEGA	26.02.97	10.000		LEY30/1995	
090042831150	M SANABRIA	16244373	CONTRERAS	13.02.97	25.000		RD 13/92	091.2
090100477750	M VILLANUEVA	13116640	COVARRUBIAS	26.11.96	100.000		D227285	009.
090042860100	S GUTIERREZ SOLANA	13284599	ESPINOSA DE MONTEROS	20.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401149656	J LOPEZ	30648358	ESPINOSA DE MONTEROS	19.01.97	25.000		RD 13/92	050.
090401169990	J FERNANDEZ	13289190	ENTRANBOSRRIOS	15.02.97	25.000	1	RD 13/92	050.
090042853284	J MEDRANO	71102634	FUENTESPINA	18.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
090401171984	C BENITO	13115674	HONTORIA DE CANTERA	13.02.97	25.000		RD 13/92	050.
090042854460	F ECHEVARRIA	12747471	LERMA	26.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100459103	M PEREZ	71251661	MEDINA DE POMAR	14.02.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042778869	M RUIZ	12688114	MELGAR FERNAMENTAL	24.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100485059	A VALLE	71338914	PUNTEARENAS VALDI	09.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042762412	TRANSPORTES ALEJO S A	A09017914	MIRANDA DE EBRO	06.11.96	50.000		D121190	198.S
090100472764	INSTRUMENTACION NEUMATICA	A09032509	MIRANDA DE EBRO	31.01.97	10.000		LEY30/1995	
090042840710	ORTOPEDIA MIRANDA SOCIEDAD	F09267188	MIRANDA DE EBRO	15.02.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090401173208	J VALLEJO	13273614	MIRANDA DE EBRO	21.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042837540	J VALMASEDA	13284349	MIRANDA DE EBRO	20.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042837552	J VALMASEDA	13284349	MIRANDA DE EBRO	20.02.97	10.000		LEY30/1995	
090042824983	F DIAZ	13288254	MIRANDA DE EBRO	18.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042785497	J BASTIDA	13290973	MIRANDA DE EBRO	02.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401175620	M IBÁÑEZ	13298639	MIRANDA DE EBRO	18.02.97	20.000		RD 13/92	050.
090042801028	A LOPEZ	13299492	MIRANDA DE EBRO	23.02.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090401165261	R SANTAMARIA	13300474	MIRANDA DE EBRO	05.01.97	20.000		RD 13/92	050.
090042800723	J CARRANZA	13302822	MIRANDA DE EBRO	08.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042801466	R MIRANDA	13303502	MIRANDA DE EBRO	22.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100472624	F ELORZA DEL	13690317	MIRANDA DE EBRO	14.01.97	10.000		LEY30/1995	
090042836596	E VILLAR	16408343	MIRANDA DE EBRO	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042824867	G ORTIZ	34770198	MIRANDA DE EBRO	24.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042824855	G ORTIZ	34770198	MIRANDA DE EBRO	24.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042799563	F DIAZ	73288254	MIRANDA DE EBRO	09.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042579988	M LABRADOR	13292967	PANCORVO	16.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042852840	A PEÑA	45420787	PEÑARANDA DE DUERO	03.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042826220	FELIX DE MIGUEL E HIJOS S	809225558	QUINTANAR DE SIERRA	29.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090100475560	J ANTON	03412174	QUINTANAR DE SIERRA	05.03.97	10.000		LEY30/1995	
090401175734	P MARINA	13300763	S MARIA RIBARREDONDA	23.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090042776757	J SAIZ	13075055	SALAS DE BUREBA	04.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401177767	P ANGULO	13076768	TARDAJOS	22.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090042857617	P ANGULO	13076768	TARDAJOS	22.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401172290	A DELGADO	13088982	TARDAJOS	17.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090042749535	F NUÑEZ	78908128	VILLASANA DE MENA	14.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042800218	L DRIVE	13284290	GABANES DE TOBALIN	14.01.97	8.000		RD 13/92	090.1
090042824089	M CUESTA	13303757	QUINTANA MARTIN GA	16.02.97	15.000		RD 13/92	143.1
090042828903	L GARCIA	13114601	VILLALBA DE DUERO	15.02.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042818235	S ALVAREZ	13093862	VILLARCAYO	27.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042795181	J RUIZ	72017651	VILLARCAYO	02.12.96	10.000		RD 13/92	094.2
090401172381	J BELLO	32756873	CORUÑA A	18.02.97	50.000	2	RD 13/92	050.
090042821430	J FERNANDEZ	14936206	ROTA	03.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042836304	J RONDON	52321463	SANLUCA BARRAMEDA	12.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042853867	M RODRIGUEZ	06203328	CAMPO DE CRIPTANA	18.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401167804	A LAFUENTE	13133950	LAS PALMAS G C	25.01.97	20.000		RD 13/92	050.
090042836328	A DRUESAGASTI	24775574	LAS PALMAS G C	13.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401149980	J CUADRA	12359741	CALONGE	22.01.97	20.000		RD 13/92	048.
090401177512	E AULADELL	40508406	SANT FELIU GUIXOLS	19.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090042748660	R VILLATE	14544317	GRANADA	22.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401162132	S FERNANDEZ	29469856	AYAMONTE	22.01.97	16.000		RD 13/92	048.
090401162612	M SANTANA	29779431	HUELVA	24.01.97	20.000		RD 13/92	050.
090042812087	E CASTELLS	40899540	ALCARRAS	26.02.97	10.000		LEY30/1995	
090401147064	M GONZALEZ	09707480	LEON	28.10.96	50.000		RD 13/92	050.
090401173403	F GARCIA	09790589	LEON	22.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401156831	F LLAMAZARES	09721566	VILLANUEVA DEL ARB	18.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090201905790	S ALONSO	16522776	ANGUCIANA	23.01.97	16.000		RD 13/92	052.
090042859160	M HERRERA	16574654	CASALARREINA	23.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090401178292	M MONTEJO	13299469	FONCEA	26.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042799460	J ORTIZ DE SOLORZANO	16546492	HARO	02.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401175485	E MORA	16494570	LOGROÑO	18.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090201894949	J MATEO	16517792	LOGROÑO	12.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042745682	S SANTIDRIAN	13054157	STO DOMINGO CALZADA	17.02.97	15.000		RD 13/92	146.1
090401177822	J LAMAS	33793019	COSEITO	22.02.97	35.000	1	RD 13/92	052.
090401173166	R SEGURA	08970493	ALCALA DE HENARES	20.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090042841830	TRANSPORTES ARNAY SL	879170122	ALCOBENDAS	05.02.97	115.000		D121190	198.H
090401177883	J SANCHEZ CORTES	02030055	ALCOBENDAS	23.02.97	50.000	2	RD 13/92	048.
090042824272	G RUANO	05349306	ALCOBENDAS	15.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090401152333	C ALONSO	12325643	ALCOBENDAS	15.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090401175382	J MUÑOZ	17428044	ALGETE	18.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090401159303	M ARNAIZ	13010007	BOADILLA DEL MONTE	18.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042852772	MECANOVA S A	A78032687	COLMENAR VIEJO	24.02.97	10.000		LEY30/1995	
090042788097	V PRIETO	53014068	COLMENAR VIEJO	17.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042798352	A MORETA	52346607	COSLADA	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042798364	A MORETA	52346607	COSLADA	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401172423	J JIMENEZ	13016316	FUENLABRADA	18.02.97	25.000		RD 13/92	050.
090401177871	M REYES	52184691	GETAFE	23.02.97	30.000		RD 13/92	048.
090042811939	J DORADO	50165647	LEGANES	14.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042801727	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	20.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042813250	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	14.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042834162	EDT SA	A78585452	MADRID	01.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042798704	PAZCUE S L	B79271656	MADRID	04.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042789259	BRITANYCAR S L	B80610231	MADRID	14.12.96	25.000		RDL 339/90	062.2
090401173385	M EL HADDAD	M 050608	MADRID	22.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401173038	S KUMAR	M 066424	MADRID	15.02.97	25.000		RD 13/92	050.
090042786386	M AUGUSTINE	M 307472	MADRID	05.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042836584	F MOLINA	M 600268	MADRID	17.02.97	20.000		RD 13/92	102.1
090401170001	A ESPINOSA	00107406	MADRID	15.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090042862741	P BENITO	00787603	MADRID	21.02.97	5.000		RD 13/92	031.
090401172125	T PRIETO	00840017	MADRID	16.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401159376	C MINGUEZ	02459587	MADRID	19.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090401172095	I SECADES	02481798	MADRID	16.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090042773446	J CORDOBA	02504210	MADRID	08.12.96	8.000		RD 13/92	090.1
090042805745	J CARCAMO	02703355	MADRID	01.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042805733	J CARCAMO	02703355	MADRID	01.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042831392	F SORIANO	02852136	MADRID	15.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042852735	J GIMENEZ ARRIBAS	05221112	MADRID	20.02.97	15.000		RD 13/92	109.1
090401173040	J GIMENEZ ARRIBAS	05221112	MADRID	15.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090401149991	I BERMEJO	05341190	MADRID	22.01.97	20.000		RD 13/92	048.
090042787380	A GUTIERREZ	09708143	MADRID	09.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401172058	O VICO	11815607	MADRID	16.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401171972	J RODRIGUEZ	13070760	MADRID	13.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090401149681	J HERNANDEZ	14524430	MADRID	20.01.97	20.000		RD 13/92	048.
090401175990	F ECHEVARRIA	14701642	MADRID	25.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401172022	D MIRANDA	15122000	MADRID	16.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401175953	F ORLANDO	15133118	MADRID	25.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042835452	P LASARTE	15955479	MADRID	19.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042836432	J MENDEZ	16043025	MADRID	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401172034	J MEZQUIA	30592038	MADRID	16.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401173932	R ALONSO	33500309	MADRID	25.02.97	16.000		RD 13/92	050.
090201900123	F GONZALEZ	45420002	MADRID	06.10.96	30.000		RD 13/92	048.
090042859614	J NALES	50784963	MADRID	26.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401148330	J RENEDO	71260381	MADRID	25.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090401159960	J PALACIO	14686535	POZUELO DE ALARCON	30.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401154652	J FERNANDEZ	50933784	POZUELO DE ALARCON	12.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090401149905	J ACHA	16033822	RIVAS VACIAMADRID	21.01.97	20.000		RD 13/92	048.
090401177676	F BAZ	33517699	RIVAS VACIAMADRID	21.02.97	25.000		RD 13/92	050.
090100443168	M RUBIO	71415463	TORREJON DE ARDOZ	20.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042792878	M LINARES	15799649	BERRIOZAR	04.02.97	15.000		RD 13/92	154.
090042862972	QUESOS LA VASCO NAVARRA S	A31064439	OLAZAGUTIA	03.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042806828	OSCAR ANSOAIN S L	B31560030	PAMPLONA	20.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042859523	F DELGADO	13099095	PAMPLONA	16.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042835506	A LOPEZ	33447624	PAMPLONA	25.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042825525	TRANSPORTES SAEZ S L	826101790	TUDELA	13.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042825616	TRANSPORTES SAEZ S L	826101790	TUDELA	24.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042782095	J CELAYETA	72657584	VERA DE BIDASOA	04.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042824429	COOPERATIVA AVILESINA DE T	F33011347	AVILES	04.02.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090401172447	B ESPINA	10884171	GIJON	18.02.97	30.000		RD 13/92	052.
090401175655	R SAN MILLAN	12772407	NOGALES DE PISUERGO	20.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090042843898	J ANDRES	12722245	PALENCIA	28.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042816068	U FRANCO	12682869	SALDAÑA	24.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042843138	G HOMAR	78178257	PALMA MALLORCA	09.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
090042810625	M GOMEZ	35445544	BARRO	25.01.97	10.000		LEY30/1995	
090042833868	E DOMINGUEZ	52491879	MARIN	26.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042805794	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	13.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042787159	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	13.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090100472338	J ALUNDA	13929997	CARTES	14.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401173865	A LORENZO	14198438	GURIEZO	24.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090042818661	J RIVAS	13646671	LAREDO	23.02.97	5.000		RD 13/92	029.1
090401169310	J LIRON	13709131	LAREDO	06.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401172873	E FUENTECILLA	13726901	LAREDO	15.02.97	35.000	1	RD 13/92	050.
090042848136	F GARCIA	13958699	REINOSA	03.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042786465	MARSERNA S L	B39360292	SANTANDER	13.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401177603	M PARRA	00421545	SANTANDER	21.02.97	40.000	1	RD 13/92	050.
090401151626	F GUTIERREZ	01467070	SANTANDER	27.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401174006	A CASTELLANO	13470762	SANTANDER	25.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090042810789	M FERNANDEZ	13656605	SANTANDER	20.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401174341	J SALMON	13664095	SANTANDER	28.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401174365	P PEREZ	13666724	SANTANDER	28.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090401174330	V GARCIA	13729405	SANTANDER	28.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401160822	A OROZCO	13749451	SANTANDER	27.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042842079	J RIOS	13766111	SANTANDER	24.02.97	15.000		RD 13/92	154.
090401177639	V SARASUA	13905789	SANTANDER	21.02.97	25.000		RD 13/92	050.
090042811952	J GONZALEZ	13878604	TORRELAVEGA	16.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042812312	P TERAN	13981846	TORRELAVEGA	15.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042812518	J ECHEVARRIA	03471921	CUELLAR	07.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042853806	J FERREIRA	14573997	FUENTESOTO	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042822640	M ARRIBAS	03418347	REBOLLO	24.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
090042847510	J MATESANZ	03425290	SEGOVIA	16.02.97	5.000		RD 13/92	029.1
090100484882	E NAVAZO	01053703	QUINTANILLA NUÑO P	18.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042852693	I ROMERA	16763443	SAN ESTEBAN GORMAZ	14.02.97	15.000		RD 13/92	154.
090042857174	SANEAMIENTOS CERCADILLO SL	B42104877	SORIA	09.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042802690	J VILLASANTE	15900922	ANDOAIN	20.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042831665	V OCAÑA	15366296	DEBA	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401174080	J EGUIA	14176158	EIBAR	27.02.97	25.000		RD 13/92	048.
090401175345	J ETXECOPAR	15343254	EIBAR	14.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401176052	G LAZAROBASTER	15378753	MENDARO	26.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042841300	L OSTOLAZA	15241178	FUENTERRABIA	02.02.97	16.000		RD 13/92	100.1
090401175278	A MEDRANO	15251660	HONDARRIBIA	13.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042858385	A HERAS	12178821	IRUN	21.02.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
090401175588	F CELADA	15216283	IRUN	18.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090401173312	J VAZQUEZ	15232273	IRUN	21.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401173774	F SOLIS	15235541	IRUN	24.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090042775650	V LOPEZ	71335321	IRUN	06.11.96	86.000		D121190	198.H
090042799666	J EROSTARBE	15972700	LEGAZPIA	11.12.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042858324	F JARILLA	15245802	MONDRAGON	19.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
090042820461	GRUAS GOIERRI S A	A20085627	VILLA FRANCA ORD	24.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090401175606	J DA SILVA	44129161	PASAJES SAN PEDRO	18.02.97	40.000	1	RD 13/92	050.
090042807134	IMOEL S A	A20064366	SAN SEBASTIAN	17.01.97	10.000		LEY30/1995	
090042725208	IMATEL CB	E20345237	SAN SEBASTIAN	06.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042854318	M MARCHESI	15066155	SAN SEBASTIAN	15.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042831926	G ORIVE	15114094	SAN SEBASTIAN	19.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401158384	J IRIARTE	15870846	SAN SEBASTIAN	09.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042803645	F GERMAN	15907438	SAN SEBASTIAN	17.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090201903409	V RUBIO	35015784	SAN SEBASTIAN	06.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042850283	P MENDO	08901994	VILLABONA	16.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401174146	C ROYO	72421796	ZARAUZ	27.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401175977	I AZCUE	15074667	ZUMAYA	25.02.97	20.000		RD 13/92	048.
090401171066	A BELLO	36766270	VALENCIA	07.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042756217	J ARRIBAS	09342756	ALDEAMAYOR S MARTIN	06.11.96	50.000	1	RD 13/92	094.16

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090100483750	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	09.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401178220	V ANDRES	12317405	OLMEDO	25.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090042789340	J GONZALEZ	09252442	VALLADOLID	12.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042857575	J REDONDO	09262949	VALLADOLID	20.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042789636	A TORIBIO	09307595	VALLADOLID	24.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042859183	J FLOREZ	09328764	VALLADOLID	26.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090042837564	E DE LOS SANTOS	11390939	VALLADOLID	25.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042804868	J MANZANO	12377751	VALLADOLID	16.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042726596	F MARQUES	12378480	VALLADOLID	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042726602	F MARQUES	12378480	VALLADOLID	02.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090201894901	P PEÑA	13045558	VALLADOLID	15.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090401170232	J POLO	16267479	VALLADOLID	31.01.97	50.000	2	RD 13/92	050.
090401177561	M SAMANIEGO	71239665	VALLADOLID	19.02.97	25.000		RD 13/92	050.
090042858877	R GIL	09282216	VILLAVICENCIO CABALL	20.02.97	16.000		RD 13/92	084.1
090401152072	E FERNANDEZ	16256856	LABASTIDA	12.12.96	20.000		RD 13/92	050.
090401175369	M CHADUI	V1001601	LAGUARDIA	18.02.97	35.000	1	RD 13/92	052.
090042795107	J OTEGUI	71243414	LLODIO	22.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042860460	F PINEDO	16255697	LA HOZ	23.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042776526	A MARTIN	03353888	VITORIA GASTEIZ	10.11.96	230.001		D121190	197.B
090042834290	J ALFAGEME	11645354	VITORIA GASTEIZ	02.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042842020	J BENGUA	16212285	VITORIA GASTEIZ	13.02.97	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
090042838362	R ALDA	16240592	VITORIA GASTEIZ	25.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042793342	D PEREZ DE HEREDIA	16278095	VITORIA GASTEIZ	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042824971	J GARCIA	16280732	VITORIA GASTEIZ	18.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090042838544	F MARTIN	16288413	VITORIA GASTEIZ	25.02.97	8.000		RD 13/92	090.1
090042792775	J REGUERO	18593884	VITORIA GASTEIZ	03.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401175564	R ESCRIBANO	29030477	VITORIA GASTEIZ	18.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090042844118	A TEJERINA	30611740	VITORIA GASTEIZ	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401171832	J ABERASTURI	44671966	VITORIA GASTEIZ	12.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090042798522	P MORALES	71546055	VITORIA GASTEIZ	11.12.96	16.000		RD 13/92	099.1
090100440283	E PARGARAY	72728122	VITORIA GASTEIZ	28.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401175400	A POLO	17811741	ZARAGOZA	18.02.97	25.000		RD 13/92	052.
090042859535	M EGEA	39142974	ZARAGOZA	16.02.97	15.000		RD 13/92	167.
090401171250	V ALVAREZ	72968281	ZARAGOZA	08.02.97	30.000		RD 13/92	050.
090042827091	M MARTIN	11527493	TORO	20.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401177548	J MARTIN	11647812	ZAMORA	19.02.97	25.000		RD 13/92	052.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de testamento, número 413/1993, a instancia de don Moisés Mata Calzada, contra doña Concepción Mata Calzada y otros. Se anuncia la venta en pública subasta, en lotes separados, por término de veinte días, de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 18 de junio y hora de las 10,30, por el precio del avalúo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 18 de julio a la misma hora.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 18 de septiembre, a la misma hora, y sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064),

el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que las partes en el presente expediente podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo las partes podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia de las partes, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

—Casa unifamiliar sita en c./ Alta, número 2, de Barrio de Arriba, en la localidad de San Pedro Samuel, provincia de Burgos. Consta de planta baja y entrecubierta. Con una superficie de 97 metros cuadrados. Valorada en 2.900.000 pesetas.

—Casa de labranza sita en c./ Avellanosa, número 5, en el Barrio de Arriba, en la localidad de San Pedro Samuel, provincia de Burgos. Consta de dos plantas. Con una superficie de 195 metros cuadrados y un patio de 98 metros cuadrados. Valorada en 3.500.000 pesetas.

—Casa unifamiliar sita en c./ Alta, número 1, en el Barrio de Arriba, en la localidad de San Pedro Samuel, provincia de Burgos. Consta de dos plantas y una superficie en planta de 101 metros cuadrados. Valorada en 600.000 pesetas.

—Cochera sita en c./ Alta, número 4, en el Barrio de Arriba, en la localidad de San Pedro Samuel, provincia de Burgos, con una superficie en planta de 58 metros cuadrados. Valorada en 220.000 pesetas.

—Solar sito en c./ Alta, número 13, o camino de Zumel, en el Barrio de Arriba, en la localidad de San Pedro Samuel, de la provincia de Burgos. Con una superficie de 44,40 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

—Solar sito en el Barrio de Abajo, junto a carretera de Pedrosa, localidad de San Pedro Samuel, provincia de Burgos, sin límites definidos con exactitud, y una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de abril de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3483. — 16.340

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

D.^a Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 311/96, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don José M.^a Tobalina Castaños y doña María Natividad Alegre Hortigüela, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen (escritura de 4 de marzo de 1994), por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de junio de 1997, a las 10,00 horas, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 10 de julio de 1997, a las 10,00 horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de septiembre de 1997, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1.082-0000-18-311-96, en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciéndose constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.^a Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectuado en el Banco y cuenta de referencia de la condición primera.

4.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

8.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

1. Finca urbana sita en Burgos. Número 13. Vivienda mano izquierda de la planta alta cuarta de la casa de la calle Vitoria, número 62. Tiene una superficie aproximada de 86 metros y 11 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, tomo 3.711, libro 416, folio 185, finca número 1.228. Inscripción 8.^a. Tasada a efectos de subasta en 12.750.000 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 9 de abril de 1997. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

3490. — 12.920

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 239/1994-C, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de B.B.V., Leasing, S.A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Luis Ranedo Aguilar y Dolores García Cameno, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes muebles embargados en el procedimiento:

1. Vehículo tractor-camión Pegaso-Troner 1.236-T, matrícula BU-9115-M.

2. Tarjeta de transporte del vehículo BU-9115-M, serie TD, nacional.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de junio, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 2.230.000 pesetas para el bien descrito con el número uno; y de 850.000 pesetas para el bien descrito con el número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093-0000-17-0239-94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., agencia de la calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de julio, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de septiembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores don Luis Ranedo Aguilar y doña Dolores García Cameno, para el supuesto de que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de abril de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3324. — 10.070

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 319/1996-C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popular, Soc. Coop. de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra José Antonio Gartin Berenguer y Paloma Miguel Ruano, en reclamación de 1.597.556 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

— Vivienda de la derecha subiendo del primer piso de la casa número 44, de la calle Gregorio Solabarrieta, de Miranda de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.286, libro 369, folio 17, finca 14.102.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c./ República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 24 de junio del corriente año, a las 12,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, del día 24 de julio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 24 de septiembre, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de la subasta es de 3.104.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de tasación en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093-0000-18-0319-96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., agencia de la calle Vitoria, de esta ciudad.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores don José Antonio Gartin Berenguer y doña Paloma Miguel Ruano, para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 8 de abril de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3492. — 11.400

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en los autos de quiebra necesaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa con el número 291/93, contra la entidad mercantil «Doroteo San Juan, S.A.», en resolución dictada el día de la fecha, en la pieza cuarta, por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día 5 de junio, a las 11,00 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término, hasta la fecha de 30 de mayo inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 1997. — El Secretario (ilegible).

3494. — 3.000

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 322/94, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Esteban de la Villa Ortiz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad del demandado:

—Urbana: Número 10-bis. Local comercial en planta baja del edificio en Jaca, número 8-A, 8-B y 10 de la Avenida Oroel y 2 de la c./ 7 de febrero, de 182 m.². Linda: sur, chaflán entre la Avenida de Oroel y la calle 7 de febrero, mediante porche del edificio; este, Avenida de Oroel, mediante porche del edificio; oeste, calle 7 de febrero; y norte, zaguán y hueco del ascensor del portal 10 de la Avenida Oroel y resto de finca matriz. Inscrita al tomo 974, libro 123, folio 224, finca 11.897, inscripción 1.^a. Valorada en 14.560.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 12 de junio de 1997, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.^º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0322-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

2.^º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

3.^º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^º Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 17 de julio de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

5.^º Asimismo, y para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 25 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.^º Si por cualquier circunstancia o causa no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa y mediante el mismo se notifica la subasta a los herederos desconocidos e inciertos y a la herencia yacente de don Esteban de la Villa Ortiz.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1997. — E./ María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

3495. — 11.970

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 108/96, a instancia de GMAC España, S.A. de Financiación, contra don Pablo Alonso Pinto y otro, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, del siguiente bien propiedad de los demandados:

—Un vehículo comercial furgoneta, marca GME. Modelo Midi, matrícula BU-9041-O. Tasado en 480.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 12 de junio de 1997, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.^º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0108-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes en el establecimiento anteriormente indicado.

2.^º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

3.^º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^º Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 17 de julio de 1997, a las 11,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

5.^º Asimismo, y para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 25 de septiembre de 1997, a las 11,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.^º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de las respectivas posturas.

6.^º Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de abril de 1997. — E./ María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

3496. — 9.690

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-641/96.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Francisca Asensio Jurado, contra Fondo de Garantía Salarial y don Francisco Javier Arribas García (BURPAL), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-641/96, se ha acordado citar a don Francisco Javier Arribas García (BURPAL), y a este mismo, para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1997, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier Arribas García (BURPAL), y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndoles que, de no comparecer personalmente a juicio, se les tendrá por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 15 de abril de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3502. — 5.320

Autos núm. D-710/96.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio García Sánchez, contra Fondo de Garantía Salarial, Palleja Piñol, don José María y Sánchez Fanega, Antonio, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-710/96, se ha acordado citar a don Antonio Sánchez Fanega, en ignorado paradero, y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1997, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Antonio Sánchez Fanega, y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente a juicio, se le tendrá por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 9 de abril de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3503. — 5.320

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 31 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación Empresarial de Defensa Sanitaria Ovina y Caprina Bajo Arlanza», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades de Iglesiarrubia, Avellanosa de Muñó, Royuela de Río Franco, Villafuella, Torrepadre, Tordómar, Villahoz, Santa María del Campo, Peral de Arlanza, Villaverde del Monte y Santa Cecilia; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don José M.º Valdivielso Román, Don Simeón Barbero Rodríguez y Don Santiago Alonso Ballesteros.

Burgos, 31 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de la localidad de Villangómez», cuyos ámbitos son: territorial, la localidad arriba indicada; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Julián José Ausín Blanco, Don Leopoldo Ausín Barriuso y Don Urbano Izquierdo Saiz.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Cebrecos, Tordueles, Nebreda, Solarana y Castrillo Solarana (El Valle)», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Isidro Merino

Ciruelos, Don Carlos Izquierdo Delgado, y Don Urbano Izquierdo Saiz.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de la localidad de Villafuera», cuyos ámbitos son: territorial, la localidad arriba indicada; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don José Navarro González, Don Alejandro Tejedor Navarro y Don Gervasio Navarro Cristóbal.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Avellanosa de Muñó e Iglesiarrubia», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Felipe J. Contorice Arauzo, Don S. Urbano Izquierdo Saiz y Don Enrique Sancho Colina.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Lerma, Quintanilla de la Mata y Fontioso», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Antonio Alvarez Tapia, Don Urbano Izquierdo Saiz y Don Constantino García Barrios.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de la localidad de Ciruelos de Cervera», cuyos ámbitos son: territorial, la localidad arriba indicada; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Sauvencio Arauzo Martínez, Don Luis Renedo Salinero y Don Urbano Izquierdo Saiz.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 13,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Sasamón, Grijalba, Villasidro, Citores del Páramo, Yudego, Villandiego, Olmillos de Sasamón, Castrillo de Murcia y Villсандино», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Mauro Rilova Herrera, Don Jesús Báscones Martínez y Don Alberto Báscones Carrasco.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 13,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Santa M.ª de Ananúñez, Arenillas de Ropisuerga y San Llorente de la Vega», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Isaac García, Don Lorenzo García y Don Carlos Guerrero.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de

abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 13,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino, de las localidades de Pampliega, Palazuelos de Muñó, Olmillos de Muñó, Belbimbre, Villquirán de los Infantes, Villazoque y Tamarón», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Julián Martínez Reguero, Don José Luis Varas y Don José Luis Benito.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 13,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino, de las localidades de Castrojeriz, Villasilos, Vallejera, Pedrosa del Príncipe, Hontanas, Los Balbases, Valbonilla, Villaquirán de la Puebla, Iglesias y Villaveta», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Emilio Delgado, Don Javier Santidrián y Don César Arnáiz.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de la localidad de Villalvilla de Gumiel», cuyos ámbitos son: territorial, la localidad arriba indicada; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Jorge Gómez Gil, Don Fidel Pérez Izquierdo y Don Pedro Manzano Ortega.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos

y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Agricultores y Ganaderos San Miguel, de Villovela de Esgueva», cuyos ámbitos son: territorial, la localidad arriba indicada; y profesional, los agricultores y ganaderos que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Jesús Cancho Gonzalo, Don Miguel Alvarez Velasco, Don David Tamayo Velasco, Don Abundio Izquierdo Escudero, Don Gustavo Pérez Rodrigo y Don Marcos Cancho Pinto.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Caprino Navasierra», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades de Albillos, Alcocero de Mola, Arcos de la Llana, Arlanzón, Arraya de Oca, Atapuerca, Cayuela, Castrillo del Val, Cogollos, Cubillo del Campo, Ibeas de Juarros, Los Ausines, Orbaneja Río Pico, Palazuelos de la Sierra, Pineda de la Sierra, Quintanadueñas, Quintanapalla, Revela del Campo, Saldaña de Burgos, San Adrián de Juarros, Valle de Oca, Valle de las Navas, Villamiel de la Sierra, Villariezo, Villasur de Herreros; y profesional, los ganaderos de ovino y caprino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Jaime Rodrigo Cerdá, Don Rafael Conde Alegre y Don Celestino Saiz Saiz.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Caprino Río Grande», cuyos ámbitos son: territorial, los términos municipales de Villadiego, Villamayor de Treviño, Villegas, Zarzosa de Riopisuerga, Castrillo de Río Pisuerga, Las Hormazas, Manciles, Pedrosa del Páramo y Sotresgudo; y profesional, los ganaderos de ovino y caprino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Félix Fuentes Rodríguez, Don Delfín González y Don Silvano García Rojo.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las

Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Hinojar del Rey, Quintanarraya, Peñalba de Castro y Coruña del Conde», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Aurelio Yagüe Tapia, Don Victoriano Cuenca y Don Gervasio Gómez Cerezo.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de la localidad de Arandilla», cuyos ámbitos son: territorial, la citada localidad; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Dña Blanca García Niño, Don Oscar González Serrano y Don Enrique Carazo de Zúñiga.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de la localidad de Mecerreyes», cuyos ámbitos son: territorial, la localidad; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Matías Díez Díez, Don Víctor Ausín Arribas y Doña M.ª Victoria Alonso Díez.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 21 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Covarrubias-Retuerta», cuyos ámbitos son: territorial, las citadas localidades; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Angel Subiñas Ortega, Don Angel Moneo Villalba y Don Domingo Moreno Subiñas.

Burgos, 21 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 22 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Tobar, Hormazas, Brulles, Avellanosa del Páramo, Castromorca, Tapia, Villusto, Grijalba, Solanas, Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Villalvilla de Villadiego, Arenillas de Villadiego, Villegas», cuyos ámbitos son: territorial, las citadas localidades; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Fermín Cuevas, Don Ulpiano Cibrián y Don Ismael Peña.

Burgos, 22 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 22 de marzo, a las 14,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Defensa Sanitaria de Ganaderos de Porcino de las localidades de Quintanadueñas y Villalónquejar», cuyos ámbitos son: territorial, las localidades arriba indicadas; y profesional, los ganaderos de porcino que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Heliodoro Terán, Don José Nebreda y Don Antonio Trascasa.

Burgos, 22 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 25 de marzo, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios «Asociación de Distribuidores de Carburantes y Combustibles de Burgos (DIBUGAS)», cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos; y profesional, todas las empresas naturales y jurídicas que su actividad sea la de distribución de carburantes y combustibles y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Agustín Domingo Arranz, Don Fernando Santiuste Fuente, Don Santiago Sandino González y Don Francisco Castañeda Sancho.

Burgos, 25 de marzo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO,
SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES****Sanciones**

Don José Ignacio Trigo Dura, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alférez Provisional, 4, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/95000717	CONALTER, S.L.	50001
I/95000769	VALGAÑON PEREZ, DAVID	50001
I/95000770	TRAPERO ROMERO, SANTIAGO	50001
I/95000809	EBANISTERIA JESUS VILLARROEL, S.L.	50001
I/96000013	RESTAURACIONES Y CONTRATAS MATO, S.L.	50001
I/96000020	MUÑOZ GONZALEZ, MIGUEL JOSE	50100
I/96000036	G.N.S.A. Y C.A.B. AGRUPACION, I.E	50001
I/96000073	ALBERTO PEREZ GONZALEZ Y OTRA, S.C.	50100
I/96000128	BARRIO GARCIA, JOSE ANTONIO Y OTROS.	75000
I/96000148	CASAS DE CORTES, S.L.	50001
I/96000161	FERNANDEZ PAÑEDA, GERMAN	100001
I/96000162	FERNANDEZ PAÑEDA, GERMAN	70000
I/96000199	GARCIA CALVO, JUAN CARLOS	75000
I/96000230	JUPEGO, S.A.	10000
I/96000231	JUPEGO, S.A.	51000
I/96000233	SANCHEZ FANEGA, ANTON. Y PALLESA PIÑOL, J.M.*	10000
I/96000239	SOFT AYUNTAMIENTOS, S.L.	75000
I/96000242	VEGA NEBRED, ANA ISABEL	50100
I/96000245	HIBRIDOS CASTELLANOS, S.L.	50100
I/96000251	CASABLANCA MIRANDA, S.L.	75000
I/96000252	CASABLANCA MIRANDA, S.L.	50100
I/96000258	FRANCISCO BRAVO MUÑOZ Y OTROS, S.C.	50001
I/96000266	CONALTER, S.L.	50001
I/96000276	JUANRE, S.L.	50100
I/96000277	JUANRE, S.L.	100000
I/96000280	GUEMES MERE, FERNANDO	10000
I/96000282	ZAMORA PUCHAL, RICARDO	75000
I/96000291	SANCHEZ FANEGA, ANTON. Y PALLESA PIÑOL, J.M.*	5000
I/96000320	ISIDRO GOMEZ CASTILLA Y OTRA, C.B.	10000
I/96000321	CONSTRUCCIONES NEZAY, S.L.	60000
I/96000327	GOMEZ PESQUERA, ANGELES	50100
I/96000328	GOMEZ PESQUERA, ANGELES	50001
I/96000341	MARTINEZ SIERRA, JACINTO Y TRES MAS, S.C.	60000
I/96000342	SOMAVILLA GARCIA, JUAN CARLOS	75000
I/96000350	ECHEVERRIA IRULEGUI, EDURNE	500100
I/96000364	TALLERES S.G.M. SOCIEDAD LABORAL	500100
I/96000368	BLANCO ANTON, ANA MARIA	50001
I/96000370	ACROW IBERIA, S.A.	50100
I/96000380	SONIBUR, S.L.	50100
I/96000385	STILOS TEMPOS, S.L.	50100
I/96000393	HUMBERTO RODRIGUEZ, AGUSTIN	500100
I/96000395	ISIDRO GOMEZ CASTILLA Y OTRA, C.B.	50001
I/96000403	CASABLANCA MIRANDA, S.L.	50001
I/96000406	MINGUEZ ARNAEZ, SANTIAGO EMILIO	50100
I/96000407	NEKARU, S.L.	50100
I/96000408	C.A.F. SPORT MOTO, S.L.	51000
I/96000409	PESCOL, S.L.	50100
I/96000410	TALLERES PEDRO, S.L.	50100
I/96000411	EDITORIAL RECREO, S.L.	100000
I/96000413	EDITORIAL RECREO, S.L.	50100
I/96000414	RODRIGUEZ BARREIRO, ALBERTO	50100
I/96000422	ENSESA, S.L.	50100
I/96000426	AUTOS DE PABLO, S.L.	50001
I/96000448	ANIPER, S.L.	60000
I/96000505	ALVAREZ DIEZ, NICOLAS ANGEL	50100
I/96000515	COOPERATIVA AGROPECUARIA OJO GUAREÑA	50001
I/96000543	GARCIA ALONSO, ANDRES	50100
I/96000570	GARCIA ALONSO, ANDRES	50100
I/96000572	GONZALEZ CAMARERO, ROSA MARIA	10000
I/96000574	NEVA BURGALESA, S.L.	50001
I/96000651	MARTINEZ GARCIA, MARIA TERESA	75000
T/96000022	MARTIN CARCEDO, VISITACION	S/RESOLU.

Don José Ignacio Trigo Dura, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alférez Provisional, 4, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/94000262	EZQUERRA HERNANDO, CONSUELO	51000
I/94000263	EZQUERRA HERNANDO, CONSUELO	51000
I/94000303	JOSE MARIA CAMPOS MARTINEZ Y OTRO	100002
I/94000368	C.A.F. SPORT MOTO, S.L.	50100
I/94000481	POLLOTORTILLA, S.L.	75000
I/95000254	MARTINEZ CANTERO SEVERIANO	50001
I/95000255	PEREZ DIEZ, JULIO	50001
I/95000316	BURGOS SISTEMAS DE CABLE, S.A.	500001
T/95000021	VAL DELGADO, ANICETO DEL	S/RESOLU.

Burgos, 3 de marzo de 1997. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Ignacio Trigo Dura.

2164. — 4.560

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA****Delegación de Burgos***Inspección de los Tributos*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Imposición de sanciones tributarias: Acuerdo sobre imposición de multa pecuniaria por infracción tributaria simple por el siguiente concepto e importe:

Obligado tributario: Prointec Burgos, S.L.

N.I.F.: B-09.034.323.

Fecha del acuerdo: 8-4-97.

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Número de liquidación: A0960097020000184.

Número de referencia: 7/96/1002.

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados.

El importe de la liquidación deberá efectuarse a través de Entidades Colaboradoras en el plazo establecido por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. 3-1-91):

a) Publicado entre los días 1 a 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Burgos, a 14 de abril de 1997. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

3525. — 3.705

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02
de Miranda de Ebro**

Edicto de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 02, de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hoces Velasco, Miguel Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de abril de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de junio de 1997, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario, don Miguel Angel Hoces Velasco, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Alfonso VI, 14, (Miranda de Ebro), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

El tipo de subasta será:

Lote primero:

En primera licitación: 195.500 pesetas.

En segunda licitación: 146.662 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 97.775 ptas.

Lote segundo:

En primera licitación: 14.500 pesetas.

En segunda licitación: 10.875 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 7.250 ptas.

Lote tercero:

En primera licitación: 55.150 pesetas.

En segunda licitación: 41.362 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 27.575 ptas.

Lote cuarto:

En primera licitación: 29.550 pesetas.

En segunda licitación: 222.163 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 14.775 ptas.

Lote quinto:

En primera licitación: 195.000 pesetas.

En segunda licitación: 146.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 97.500 ptas.

Lote sexto:

En primera licitación: 105.750 pesetas.

En segunda licitación: 79.313 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 52.875 ptas.

Lote séptimo:

En primera licitación: 24.750 pesetas.

En segunda licitación: 18.563 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 12.375 ptas.

Lote octavo:

En primera licitación: 37.500 pesetas.

En segunda licitación: 28.125 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 18.750 ptas.

Lote noveno:

En primera licitación: 48.750 pesetas.

En segunda licitación: 36.563 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 24.375 ptas.

Relación adjunta de bienes.—

El deudor: Hoces Velasco, Miguel Angel.

Número de lote, 1:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Tres expositores, dos de ellos congeladores.

Valor bien: 195.500 pesetas.

Valor lote: 195.500 pesetas.

Número de lote, 2:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Un microondas Balay.

Valor bien: 14.500 pesetas.

Valor lote: 14.500 pesetas.

Número de lote, 3:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Un equipo de música.

Valor bien: 55.150 pesetas.

Valor lote: 55.150 pesetas.

Número de lote, 4:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Un molinillo café Ortega.

Valor bien: 29.550 pesetas.

Valor lote: 29.550 pesetas.

Número de lote, 5:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Una cafetera Marefi de dos brazos.

Valor bien: 195.000 pesetas.

Valor lote: 195.000 pesetas.

Número de lote, 6:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Una cámara frigorífica.

Valor bien: 105.750 pesetas.

Valor lote: 105.750 pesetas.

Número de lote, 7:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Una caja registradora.

Valor bien: 24.750 pesetas.

Valor lote: 24.750 pesetas.

Número de lote, 8:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Un televisor Sanyo.

Valor bien: 37.500 pesetas.

Valor lote: 37.500 pesetas.

Número de lote, 9:

Bien: Restantes bienes muebles o semovientes.

Descripción: Un televisor Sharp.

Valor bien: 48.750 pesetas.

Valor lote: 48.750 pesetas.

Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1997. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

3635. — 34.960

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Elevado a definitivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de creación del Reglamento de servicio de suministro de agua potable a domicilio, se publica a continuación:

Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio

Título I. — Disposiciones generales:

Artículo 1.º — El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación sobre Régimen Local y Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2.º — El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3.º – Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración municipal; innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio; para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º – La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio, que garanticen las obligaciones.

Título II. — De las concesiones en general:

Artículo 7.º – La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º – Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos, entre él y este Ayuntamiento den lugar a la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. – Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de 1/2 mm. de diámetro. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a 1/2 mm. de diámetro, serán autorizadas por el Alcalde; las superiores serán acordadas por el Pleno, previo informe de los servicios correspondientes.

Artículo 11. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza, presente Reglamento y especificado en la póliza; por su parte el abonado puede, en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de un mes a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte

del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. – Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. – Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.

5. Usos oficiales.

6. Servicio que siendo de competencia municipal tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando estos no hubieran sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. – Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y limpieza personal y doméstica.

Artículo 16. – Las concesiones para usos especiales serán dadas por el Ayuntamiento, y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario y colocar contador.

Artículo 17. – Las concesiones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13 serán otorgadas por el Ayuntamiento, o en caso de urgencia, por el señor Alcalde; únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el capataz o jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen servicios de la competencia de aquél, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo, las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

Título III: Condiciones de la concesión:

Artículo 18. – Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. – Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. – Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante, en edificios con varias viviendas, o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los

contadores su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura puedan hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. — En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre éstos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. — De existir urbanizaciones en el Municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, éstas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que constituya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la comunidad de Propietarios.

Artículo 23. — Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 24. — Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento.

Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por el personal del Ayuntamiento, salvo que lo hayan sido previamente por la Junta de Castilla y León y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

Artículo 25. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparación de averías, agua sucia, escasez o insuficiencia de caudal y cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Título IV. — *Obras e instalaciones, lecturas e inspección.*

Artículo 24. — El Ayuntamiento por sus empleados, agentes o dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 27. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se harán por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que éstos se ajusten a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 28. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación, y siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 29. — El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas mensuales o bimensuales (según convenga) del contador.

Artículo 30. — La lectura se hará anualmente. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo anual indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equiparará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 31. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Artículo 32. — Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren se comprobara que el contador está averiado, se requerirá al propietario para que proceda a su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo mínimo de un mes; mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En casos de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total importe de una nueva acometida más los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo, avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 33. — Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de un contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 34. — Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

Título V. — *Tarifas y pago de consumos.*

Artículo 35. — Las tarifas se señalarán en la ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 36. — El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará por presentación en el domicilio de los abonados. De no ser pagados en el momento de su presentación los abonados dispondrán de un plazo de quince días hábiles siguientes para abonarlos sin recargo alguno en las oficinas municipales.

Si durante dos meses consecutivos, o tres alternos durante el año, no son satisfechos los recibos a su presentación en el domicilio del abonado, el Ayuntamiento podrá acordar su pago en las oficinas municipales o por ingreso en una cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorro.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario antes expresado, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca, determinará el corte del suministro por falta de pago, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

Título VI. — *Infracciones y penalidades.*

Artículo 37. — El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales, se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida, sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso de tipo penal.

Artículo 38. — El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción y perderá la concesión, y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 39. — La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 40. — Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 41. — En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desestimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá de reparar los desperfectos causados, tener la instalación y demás elementos en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. — Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 43. — Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 44. — Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 45. — El Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía, podrá ordenar el corte del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 46. — Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el señor Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 47. — Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas. La reclamación contra el pago de algún recibo sólo podrá referirse a errores reflejados en el mismo.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

Disposición final: El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1997 y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Bañuelos de Bureba, a 20 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2676. — 21.090

Junta Vecinal de Quintanarraya

Publicado, sin reclamaciones, el anuncio de aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de esta Junta Vecinal, queda aprobado definitivamente conforme al siguiente texto:

* * *

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa reguladora de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos, industrias, comercios y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en el número 2 del artículo 203 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

5. Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque, y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

Artículo 8. — Administración y cobranza:

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talónario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal, fiján-

dose en un principio la lectura de contadores a 31 de agosto, emitiéndose a continuación los correspondientes recibos.

Artículo 9. — Defraudación y penalidad:

1. Se consideran infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigatoria de la autoridad, de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multas hasta el límite de 10.000 pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedido, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc., siempre que no haya sobrante.

Los sujetos pasivos que en la época de falta de agua, cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan el punto 3 de este artículo, serán sancionados con una multa hasta el límite de 100.000 pesetas y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que pueda causar a la vecindad.

En caso de escasez de agua, la Junta Vecinal tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, etc.).

Artículo 10. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50.000 pesetas por vivienda o local, y en la de 20.000 pesetas para desagües.

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua a la red general.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Se establece un mínimo de 20 m.³ anual, por importe de 1.000 pesetas.

Tarifa 2. — Se establece la cantidad de 30 pesetas/m.³, gastado por encima de los establecidos anteriormente.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanarraya, a 10 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL DE BURGOS

Convocatoria de Juntas preparatorias y asamblea general

En cumplimiento de lo que disponen los estatutos de nuestra Entidad y las disposiciones legales vigentes, el Consejo Rector ha acordado convocar asamblea general ordinaria y sus juntas preparatorias, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Constitución y apertura de la asamblea.
- 2.º Memoria de actividades.
- 3.º Balance y cuenta de resultados al 31-12-96. Informe de auditoría externa.
- 4.º Propuesta de distribución del excedente neto.
- 5.º Fondo de Educación y Promoción. Memoria y presupuesto.

Zona	Fecha	1.ª convoc.
Villadiego	5 mayo	11,30 h.
Castrojeriz	5 mayo	17,00 h.
Villarcayo	5 mayo	17,00 h.
Aranda de Duero	6 mayo	11,00 h.
Salas de los Infantes	6 mayo	17,00 h.
Miranda de Ebro	6 mayo	17,00 h.
Lerma	7 mayo	11,30 h.
Medina de Pomar	7 mayo	11,30 h.
Roa	7 mayo	17,00 h.
Belorado	7 mayo	17,00 h.
Burgos	8 mayo	11,30 h.
Briviesca	8 mayo	17,00 h.
Santander	9 mayo	11,30 h.

Asamblea general: Se celebrará el día 20 de mayo de 1997, a las 12,00 horas, en el salón de actos de la Caja Rural de Burgos, sito en Plaza de España, s/n., de Burgos. A ella quedan convocados los Delegados designados en las Juntas Preparatorias y los miembros de los Organos Rectores de la Entidad. Cada Delegado de los socios tendrá tantos votos como le hayan sido otorgados en las Juntas Preparatorias.

Normas generales aplicables: Tanto las Juntas Preparatorias como la Asamblea General, quedan convocadas en primera convocatoria, y si no concurriese suficiente número de socios, en segunda convocatoria media hora más tarde de la señalada para la primera, en el mismo lugar.

6.º Nombramiento de Auditores externos para 1997.

7.º Juntas preparatorias y elección, en su caso, de Delegados.

8.º Ruegos y preguntas.

9.º Aprobación y firma del acta, o en su caso, designación de tres socios al efecto.

Juntas preparatorias:

Se celebrarán en los lugares, días y horas que se indican en esta convocatoria, y en las localidades que les dan nombre. A la junta que se convoca en cada zona, concurrirán los socios individuales y Entidades Socios censados en alguna de las localidades comprendidas en ella. En caso de no poder asistir, los socios pueden estar representados por otros, pero en ningún caso un socio puede ostentar la representación de más de dos. Con la significación de que se tratarán los puntos del orden del día, sin tomar acuerdo sobre ellos, y, de entre los candidatos que lo hubiesen solicitado, se elegirán los Delegados y sus Suplentes que han de acudir a la Asamblea General.

Localidad	Lugar
Villadiego	Salón Casa Cultura
Castrojeriz	Salón Ayuntamiento
Villarcayo	Resid. Merindades
Aranda de Duero	Salón Casa Cultura
Salas de los Infantes	Salón Casa Cultura
Miranda de Ebro	Salón Caja Rural
Lerma	Salón Caja Rural
Medina de Pomar	Fundación Juan del C.
Roa	Cine Rex
Belorado	Cámara Agraria
Burgos	Salón Caja Rural
Briviesca	Salón Casa Cultura
Santander	Salón Caja Rural

Cuanto informes y propuestas se deseen incluir en el punto 8.º, deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad, tres días antes de su celebración.

Los estados financieros del ejercicio y los demás documentos sobre los que debe decidir la Asamblea, se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social de Burgos y en las oficinas de las plazas donde se celebran las juntas preparatorias.

Burgos, 15 de abril de 1997. — El Presidente del Consejo Rector, Pedro García Romera.

3729. — 9.500

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-144954-4; Of. C./ Miranda.
- Cta. núm. 3000-002-061228-0; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-004-262367-9; Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3021-004-256526-3; Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3000-008-039901-8; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-022-004088-6; Of. Lerma.
- Cta. núm. 3012-022-003757-3; Of. Lerma.
- Cta. núm. 3012-022-003876-1; Of. Lerma.
- Cta. núm. 3000-028-027387-2; Of. Miranda de Ebro.

- Cta. núm. 3000-039-002446-2; Of. Santibáñez Zarzaguda.
- Cta. núm. 3018-039-001139-4; Of. Santibáñez Zarzaguda.
- Cta. núm. 3051-053-000024-8; Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-061-005108-9; Of. C./ Madrid.
- Cta. núm. 3000-064-001013-9; Of. Alfonso X.
- Cta. núm. 3000-091-017938-2; Of. Principal.
- Cta. núm. 3000-111-016247-5; Of. Belorado.
- Cta. núm. 3000-183-422074-0; Of. Salas de los Infantes.
- Cta. núm. 3016-091-830204-6; Of. Principal.
- Cta. núm. 3012-195-019722-3; Of. Quincoces de Yuso.
- Cta. núm. 3018-195-000441-5; Of. Quincoces de Yuso.
- Cta. núm. 3000-300-000068-2; Of. Valladolid.
- Papeleta empeño núm. 47738; Of. C./ Miranda.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

3371. — 5.130

ANUNCIOS URGENTES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado en autos de jurisdicción voluntaria número 175/95, se hace constar que la declaración de herederos que se pretende, publicada en ese Boletín Oficial el pasado día 9 de abril del presente año, el nombre de la fallecida es el de Martina Ruiz Burgos en lugar de María Ruiz Arnáiz que figura, siendo correctos los demás hechos que se exponen.

Briviesca, 22 de abril de 1997. — La Secretaria (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones

Intentado y no conseguido efectuar notificación de la resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de marzo de 1997 a la sociedad Castellana de Publicidad Exterior, S.L., CIF B-09017062, en el domicilio sito en Avda. General Sanjurjo, n.º 35 (Villa Pilar, 1), esc. 1, 1.ª A, de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

Burgos, 9 de abril de 1997. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

* * *

El Ilmo. señor Alcalde, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito presentado por don Antonio M.ª Peña Esturo, en representación de Castellana de Publicidad Exterior, S.L., solicitando la declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones números 558.796, 553.048 a 553.057, 504.922 a 504.927, 527.821 a 527.827 (salvo la 527.824), 514.849 y 518.460 a 518.466, 564.949 a 564.955 y 546.330 a 546.336.

Resultando que recabado informe sobre la situación de las mismas resulta lo siguiente:

Liquidación núm. 558.796/96.—

Girada por ejecución subsidiaria de servicios realizados por la retirada de once vallas. Importe, 548.422 pesetas. Recurrida en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 519/96. El 6 de mayo de 1996 la Sala acuerda suspender la ejecución de los actos administrativos siempre que se presente aval por importe de 584.422 pesetas de principal más 60.000 pesetas que se calculan para intereses.

Liquidaciones números 553.048/96 a 553.057/96.—

Giradas por ocupación del suelo: Colocar anuncios en bienes de este Ayuntamiento (Ordenanza fiscal 401). Período: 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1995. Notificadas el 12 de febrero de 1996. Recurso de reposición de fecha 28-2-96. Desestimadas las alegaciones por resolución de fecha 28-2-96. No han sido recurridas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo por lo que han devenido firmes y consentidas. Certificaciones números 7.404/96 a 7.416/96.

Liquidaciones números 504.922/95 a 504.927/95.—

Giradas por ocupación del suelo: Colocar o instalar anuncios en bienes de este Ayuntamiento (Ordenanza fiscal 401). Período: 4.º trimestre de 1994. Recurridas en la Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso número 974/95. Sentencia de fecha 28-6-96 desestimando las alegaciones de la recurrente, por lo que han devenido firmes. Certificaciones números 5.317/95 a 5.326/95.

El 12-2-96 interpone recurso ante el Ayuntamiento alegando error en la medición del suelo ocupado, se desestiman las alegaciones por ser correctas las medidas y firmes y cosa juzgada las liquidaciones. En estos momentos forma parte del recurso Contencioso-Administrativo número 856/96.

Liquidaciones números 527.821/94 a 527.827/94.—

Giradas por ocupación del suelo: Colocar o instalar anuncios en bienes de este Ayuntamiento (Ordenanza fiscal 401). Período: 3.º trimestre de 1994. Recurridas en la Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso número 528/95. Sentencia de fecha 21-6-96 desestimando las alegaciones de la recurrente, por lo que han devenido firmes. Certificaciones números 4.291/95 a 4.300/95.

El 12-2-96 interpone ante el Ayuntamiento recurso alegando error en medición del suelo ocupado, se desestiman las alegaciones por ser correctas las medidas y firmes y cosa juzgada las liquidaciones. En estos momentos forma parte del recurso Contencioso-Administrativo número 856/96.

Liquidación número 514.849/94.—

El 12-3-1990 se levanta acta de disconformidad por el impuesto municipal de publicidad (Ordenanza fiscal 506), período 4.º trimestre de 1989, de la cual se realiza la liquidación número 507.400/90 (1.860.000 pesetas por impuesto municipal de publicidad y 5.580.000 pesetas de sanción 300%). Sentencia de 30-4-92 de la Sala de Contencioso-Administrativo seguida al recurso 625/90 declarando nula la sanción y válido lo relativo al impuesto. Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de fecha 24-1-94 seguida al recurso de Casación 130/92 declarando que la cuantía procedente de la sanción tributaria ha de ser del 200% de la cuota tributaria. El 4 de julio de 1994 se anula mediante decreto la liquidación 507.400/90 y se practica el 11 de julio de 1994 la liquidación 514.849/94 en ejecución a la sentencia del Tribunal Supremo. Se notifica en el «Boletín Oficial» de la provincia número 220 del 17 de noviembre de 1994. Certificación número 1.364/95 y 1.374/95.

Liquidaciones números 518.460/94 a 518.466/94.

Giradas por ocupación del suelo: Colocar o instalar anuncios en bienes de este Ayuntamiento (Ordenanza fiscal 401). Período: 1.º, 2.º trimestre de 1994. Notificadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 220 del 17 de noviembre de 1994. No fueron recurridas ante el Ayuntamiento ni ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, por lo que han devenido firmes y consentidas. Certificaciones números 1.347/95 a 1.358/95.

Liquidaciones números 564.949/93 a 564.955/93.

Giradas por ocupación del suelo: Colocar o instalar anuncios en bienes de este Ayuntamiento (Ordenanza fiscal 401). Período: ejercicio 1993. Recurridas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso número 743/96. Sentencia de la Sala de fecha 24 de marzo de 1995 desestimando las alegaciones de la recurrente. Recurso de casación para unificación de doctrina 4.768/1996, sentencia de fecha 18-12-96 acordando la inadmisibilidad del recurso de casación e imponiendo al recurrente las costas, por lo que son firmes. Certificaciones números 6.387/94 a 6.398/94, cobradas por el Recaudador Municipal el 23-12-96.

El 12-2-96 interpone recurso ante el Ayuntamiento alegando error en la medición del suelo ocupado, se desestimó por ser correctas las medidas y firmes y cosa juzgada las liquidaciones. Forma parte en estos momentos del Recurso Contencioso Administrativo número 856/96.

Liquidaciones números 546.330/93 a 546.336/93.—

Giradas por ocupación del suelo: Colocar o instalar anuncios en bienes de este Ayuntamiento (Ordenanza fiscal 401). Período: ejercicio 1992. Recurridas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso número 1612/93. Sentencia de la Sala de fecha 24-2-1995 desestimando las alegaciones de la

recurrente, por lo que son firmes. El 6 de septiembre de 1996 solicita la Sala de lo Contencioso Administrativo el expediente para remitirlo a la Sala Tercera del Tribunal Supremo para unificación de doctrina.

El 12-2-96 interpone recurso ante el Ayuntamiento alegando error en la medición del suelo ocupado, se desestimó por ser correctas las medidas y firmes y cosa juzgada las liquidaciones. Forma parte en estos momentos del Recurso Contencioso Administrativo número 856/96.

Considerando que excepto la liquidación 558.796/96 sobre la que en su momento se interpuso el recurso administrativo número 519/96, pendiente de resolución judicial sobre el resto de las liquidaciones expresadas anteriormente, al haber recaído en unos casos sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Considerando que expuesto lo anterior no procede entrar a analizar ninguna de las consideraciones contenidas en su escrito.

Considerando que expuesto lo anterior únicamente cabe analizar la cuestión planteada en el otrosí segundo que, afectando al régimen interno de este Ayuntamiento no procede analizar en la presente resolución.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación dispone:

Declarar inadmisibles el recurso formulado por don Antonio M.^º Peña Esturo en nombre y representación de Castellana de Publicidad Exterior, S.L., solicitando la declaración de nulidad de las liquidaciones expresadas anteriormente, al haber recaído en unos casos sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos y en otro, habiendo devenido firmes y consentidas las mismas, excepto la 558.796/96 sobre la que existe planteado el recurso contencioso número 519/96, acatando sobre ésta la sentencia que dicte referido Tribunal, no procediendo contra la presente Resolución recurso administrativo o jurisdiccional alguno al tratarse de resoluciones firmes.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución no cabe interponer ulterior recurso administrativo ni jurisdiccional alguno, al haber devenido firmes y consentidos los actos administrativos de los que trae causa el presente recurso.

Burgos, 11 de marzo de 1997. — El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

3687. — 33.630

Sección de Servicios

Por Urvalle, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Casa Club para instalación deportiva, en Barrio de Villatoro. (Exp. 109/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de abril de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

3740. — 7.600

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Sociedad Cooperativa Provincial Arlanza para la instalación de un depósito enterrado para almacenamiento de gasóleo y posterior distribución a terceros en esta localidad de Villalmanzo, sito en la calle Ctra. Madrid-Irún, p. k. 203,8, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rubén González Juez.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 25 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

3677. — 6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Sociedad Cooperativa Provincial Arlanza para la instalación de tanque, bomba y aparato surtidor en esta localidad de Villalmanzo, sito en la calle Ctra. Madrid-Irún, p. k. 203,8, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rubén González Juez.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, a 25 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

3678. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Este Ayuntamiento tramita expediente de legalización de actividad de las siguientes explotaciones ganaderas de carácter familiar:

En la localidad de

1/97	D. Domingo Castresana Bárcena	Barriga
2/97	D. ^ª María Castresana Cárcamo	Barriga
3/97	D. Silvino Quintana Orive	Barriga
4/97	D. Juan José Perea Cámara	Barriga
5/97	D. José María Martínez Salazar	Castresana
6/97	D. ^ª Lucía Palacios Pinedo	Castresana
7/97	D. Carlos Javier Muga Orive	Castresana
8/97	D. Pedro Díaz Zorrilla	Castresana
9/97	D. Carlos Javier Muga Orive (SNU)	Castresana
10/97	D. ^ª Lucía Palacios Pinedo (SNU)	Castresana
11/97	D. Luis Tomás López Zorrilla	Castriciones
12/97	D. Lucio Zatón Oteo	Castriciones
13/97	D. Jorge Robredo Salazar	Fresno
14/97	D. ^ª Begoña Salazar Bracerías	Fresno
15/97	D. ^ª Concepción Robredo Salazar	Fresno
16/97	D. Feliciano Robredo Robredo	Fresno
17/97	D. ^ª Purificación Salazar Vadillo	Fresno
18/97	D. Luis M. ^º Robredo Robredo	Fresno
19/97	D. ^ª Teófila Orive Quincoces	Fresno
20/97	D. Lorenzo Barcina Esteban	Lastras de la Torre
21/97	D. ^ª María Sol Barcina Esteban	Lastras de la Torre
22/97	D. Roberto Castresana Fernández	Lastras de la Torre
23/97	D. José María Vicente Ortega	Lastras de la Torre

En la localidad de

24/97	D. Antonio Oteo Vivanco	Lastras de la Torre
25/97	D. Carlos Ungo Villamor	Lastras de Teza
26/97	D. ^a Victoria Orive Miera	Lastras de Teza
27/97	D. José María Regúlez Muga	Lastras de Teza
28/97	D. ^a M. ^a Jesús Campo Alañá	Lastras de Teza
29/97	D. ^a Carmen Robredo Castresana	Lastras de Teza
30/97	D. Federico Sarabia Fernández	Lastras de Teza
31/97	D. José M. ^a Ruiz de Loizaga y Ruiz	Llorenoz
32/97	D. Plácido Ruiz de Loizaga y Ruiz	Llorenoz
33/97	D. ^a Araceli del Río Quintana	Llorenoz
34/97	D. Ricardo Mardones Urteaga	Mambliga
35/97	D. José Luis López Urbina	Mambliga
36/97	D. Felipe López Angulo	Mambliga
37/97	D. Julio Sáinz Alonso	Quincoces de Yuso
38/97	D. Juan Antonio Gutiérrez Villaño	Quincoces de Yuso
39/97	D. Alberto Oteo García	Quincoces de Yuso
40/97	D. ^a M. ^a Angeles Oteo García	Quincoces de Yuso
41/97	D. ^a Bonifacia Gómez Fernández	Quincoces de Yuso
42/97	D. Angel Salazar Gómez	Quincoces de Yuso
43/97	D. ^a Nuria Barquín Villate	Quincoces de Yuso
44/97	D. Jaime Barquín Orive	Quincoces de Yuso
45/97	D. Manuel Barquín Villate	Quincoces de Yuso
46/97	D. ^a M. ^a Carmen Villate Robredo	Quincoces de Yuso
47/97	D. Paulino Oña García	Quincoces de Yuso
48/97	D. ^a Luisa Eguiluz Ramírez	Quincoces de Yuso
53/97	D. Alfonso Sáinz de la Maza Villa	Quintanilla la Ojada
54/97	D. Alfonso Sáinz de la Maza Hierro	Quintanilla la Ojada
55/97	D. ^a Encarnación Hierro Resines	Quintanilla la Ojada
56/97	D. Nicolás Castresana Perea (SNU)	Relloso
57/97	D. Nicolás Castresana Perea	Relloso
58/97	D. Fernando Ungo Corral	Relloso
59/97	D. Francisco Ungo Corral	Relloso
60/97	D. José M. ^a del Hierro Villaescusa	San Llorente de Losa
61/97	D. Gonzalo Patricio Villate Ochoa	San Llorente de Losa
62/97	D. Patricio Villate Ruiz de la Peña	San Llorente de Losa
63/97	D. Nicolás Angulo González	San Llorente de Losa
64/97	D. ^a Ana Isabel Martínez Fernández	San Llorente de Losa
65/97	D. Marcos Agüera Villate	San Llorente de Losa
66/97	D. Vicente Gómez Agüera	San Llorente de Losa
67/97	D. José Ramón Calleja Martín	San Martín de Losa
68/97	D. Melquiades Campo Vadillo	San Martín de Losa
69/97	D. Miguel Angel Campo Quintana	San Martín de Losa
70/97	D. Jesús Villaño Salazar	San Pantaleón
71/97	D. ^a Rosario Salazar Ortiz	San Pantaleón
72/97	D. José M. ^a Campo Mardones	Teza
73/97	D. Victoriano Cámara Robredo	Teza
74/97	D. Luis Ignacio Gutiérrez Perea	Teza
75/97	D. Roberto Sainz Ochoa	Teza
76/97	D. Angel Martínez Peña	Villabasil
77/97	D. ^a Aurelia Ortega González	Villabasil
78/97	D. Manuel Alonso Sabando	Villabasil
79/97	D. Antonio Baranda Salazar	Villabasil
80/97	D. Carlos Paredes Paredes	Villabasil
81/97	D. Enrique Perea del Río	Villacián
82/97	D. Prudencio Arceo Zorrilla	Villaluenga
83/97	D. ^a Elena Arceo Barredo	Villaluenga
84/97	D. ^a Sara Vázquez Boado	Villaño
85/97	D. ^a Florentina Orive Calleja	Villaño
86/97	D. ^a Inocencia Quincoces Orive	Villaño
87/97	D. Florencio Fernández-Gil López	Villaño
88/97	D. ^a M. ^a José Fernández-Gil Márquez	Villaño

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por alguna de estas actividades que se pretenden legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 24 de abril de 1997. — El Alcalde, Luis M.^a Robredo Robredo.

Ayuntamiento de Covarrubias

Licitación del concurso abierto para la realización de las obras de la segunda fase del emisario y estación depuradora de aguas residuales de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el día 7 de abril de 1997, se procedió a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso en procedimiento abierto para la realización de las obras comprendidas en el proyecto y su separata de la segunda fase del emisario y estación depuradora de aguas residuales de Covarrubias.

Anunciándose la licitación de acuerdo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

c) Número de expediente: 1/97.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de las obras de la segunda fase del emisario y estación depuradora de aguas residuales.

b) Lugar de ejecución: Covarrubias.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, quince millones seiscientos mil pesetas (15.600.000 pesetas).

5. Garantías: Provisional, el 2% del presupuesto establecido como base de licitación, es decir, trescientas doce mil pesetas (312.000 pesetas); Definitiva, el 4% del presupuesto establecido como base de licitación, es decir, seiscientos veinticuatro mil pesetas (624.000 pesetas).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Domicilio: Plaza de Dña. Urraca, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Covarrubias, 09346 (Burgos).

d) Teléfono: 947 (prefijo), 406487.

e) Fax: 947 (prefijo), 406369.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo para presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: K-8-b y E-1-b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Se contiene en los artículos sexto y séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias en mano o por correo certificado (Plaza de Dña. Urraca, n.º 1, 09346. Covarrubias (Burgos).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el momento en que se proceda a la adjudicación definitiva del concurso, vinculación que se mantiene con posterioridad, en el caso del adjudicatario de las obras durante la ejecución de los trabajos hasta su recepción.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.

b) Domicilio: Plaza de Dña. Urraca, número 1.

c) Localidad: Covarrubias (Burgos).

d) Fecha: A los doce días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Hora: A las 13,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Covarrubias, a 17 de abril de 1997. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

3682. — 16.720

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, acordó realizar la obra de pavimentación de calles dentro del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, al mismo tiempo que se aprueba la separata para la realización de dicha obra redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de ejecución de obra de 4.700.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para general conocimiento y oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 17 de abril de 1997. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

3680. — 6.000

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

En sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1997, se ha acordado aprobar el proyecto del puente del río Jaramillo, por importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto don Javier Bartolomé.

Se expone públicamente durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que puedan tener interés puedan presentar plicas dentro de los ocho días después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho proyecto se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que quiera presentar plicas, a la baja.

Jaramillo Quemado, a 17 de abril de 1997. — El Alcalde, David A. Sebastián Castrillo.

3685. — 6.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentemolinos (Burgos), hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al tér-

mino del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuentemolinos, a 18 de abril de 1997. — El Alcalde, Víctor-V. Madriral Carrascal.

3681. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL**JUNTA DE COMPRAS***Anuncio de licitación*

1. — Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax: 200750. Número expediente 3E/97.

2. — Objeto del contrato: Es el suministro de 150.000 juveniles de cangrejo señal para la repoblación de los ríos de la provincia año 1997, que se entregarán en los lugares expresamente designados por el Jefe de la Sección de Agricultura.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 5.000.000 de pesetas.

5. — Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

6. — Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 15 de abril de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

3444. — 9.310